

CONCEJO DE BOGOTÁ 28-11-2019 12:15:11

2019ER27828 O 1 Fol:1 Anex:7

ORIGEN: SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE/YANETH S

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA

ASUNTO: PROPOSICIÓN 365 DE 2019

OBS: ANEXO: CD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



Radicado: 20195000152001

Fecha 28-11-2019 11:10

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C, 28 de Noviembre de 2019

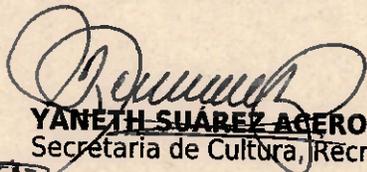
Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá Distrito Capital
Calle 36 No. 28 A - 41 , Tel. 2088238
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Alcance al radicado SCR D No. 20195000151411 del 26 de noviembre del año en curso, mediante el cual se da Respuesta del sector Cultura, Recreación y Deporte a la Proposición 365 de 2019.

Estimado doctor Sánchez,

No permitimos remitir respuesta del Sector Cultura, Recreación y Deporte a la Proposición 365 de 2019, la cual fue radicada de manera directa al Honorable Concejal Marco Fidel Ramírez del Partido Opción Ciudadana bajo el radicado SCR D 20195000151411, el pasado martes 26 de noviembre del año en curso, de acuerdo con el sello de recibo del Concejo de Bogotá, dando cumplimiento a los plazos establecidos por esa corporación.

Con un saludo cordial,


YANETH SUÁREZ AGERO
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Anexos: 14 Folios y un CD con datos

Proyectó: Gilberto J. Rojas Manrique

Revisó: Daniel Eduardo Mora Castañeda - Director de Planeación

Proyectó: Gilberto de Jesus Rojas Manrique - Dirección de Planeación - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Aprobó: Daniel Eduardo Mora Castañeda - Dirección de Planeación - Director de Planeación

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

U: 30 9711112



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20195000151411**

Fecha 26-11-2019

Bogotá D.C., martes 26 de noviembre de 2019

Doctor
MARCO FIDEL RAMÍREZ
Concejale Partido Opción Ciudadana
Concejo de Bogotá Distrito Capital
Calle 36 No. 28 A - 41 2088238
Bogotá, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA

26 NOV 2019

Recibido por: _____
Anexo Folio No. _____ CD: _____
Otros: _____ Hora: _____

ASUNTO: Respuesta del Sector Cultura, Recreación y Deporte a Proposición 365 de 2019

Honorable concejal Ramírez,

En días pasados recibimos el cuestionario de la Proposición 365 de 2019, en la cual nos solicita información para el balance de gestión de programas sociales en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", por lo que a continuación, procedemos a dar respuesta.

1. **Relacione el presupuesto asignado en favor de la población en condición de discapacidad** tanto física como cognitiva, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

La oferta del Sector Cultura, Recreación y Deporte va dirigida a la población con discapacidad sin hacer exclusión a ningún tipo de esta, toda vez que nuestras acciones buscan el desarrollo de las capacidades y el mejoramiento de las

Página 1 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

condiciones de vida de la población en las áreas, artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas.

El Sector emprende acciones en el Plan de Acción Distrital de Discapacidad, tendientes a:

- Desarrollar y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos y prácticas artísticas de la población con discapacidad, a través de procesos de formación, mediante la realización de talleres en música, artes plásticas y danza.
- Realizar Apoyo técnico y financiero al reconocimiento de la participación activa en diversas actividades de la población con discapacidad.
- Garantizar el derecho a la participación de las personas con limitaciones auditivas y de lenguaje por medio de la prestación de servicio de interprete en los escenarios de participación local y distrital
- Diseñar y ejecutar actividades recreativas orientadas al desarrollo de hábitos de vida saludable para las personas en condición de discapacidad, promoción de la actividad física y fortalecimiento de habilidades para la vida, acorde a las condiciones y características específicas de los usuarios: 1. Activación Sin Límites, 2. Gimnasio Incluyente, 3. Celebración del Mes de la Personas con Discapacidad, 4. Recreación Familiar, 5. Zonas Sensibles, 6. Recreolympiadas y 7. Eco Aventuras.
- Ejecutar actividades deportivas para beneficiar personas con discapacidad: Escuelas de mi Barrio, Escuelas de Natación Convenio SDIS y Natación Complejo Acuático Simón Bolívar.
- Brindar apoyo técnico, científico y social a los deportistas con discapacidad del programa rendimiento del registro de Bogotá.
- Beneficiar niños, niñas y adolescentes y jóvenes, en el marco del programa Jornada única y Tiempo Escolar Complementario.

Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

2. Relacione el presupuesto asignado para la población de adultos mayores, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas

Página 2 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

Nº.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Desde la Política Pública de Envejecimiento y Vejez distrital la población mayor de 60 años se entiende como población de personas mayores.

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV – en el Distrito Capital 2010 - 2025 tiene por objetivo: *"Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales."*

Ahora bien, es deber del Estado procurar el bienestar de los sujetos de especial protección por sus condiciones de debilidad manifiesta, entre ellos, las personas de la tercera edad o denominadas personas mayores en el Marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.

Como parte de las acciones del Sector para la implementación y articulación de la Política de envejecimiento y vejez, se participa en el Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez COEV y en la Mesa Distrital de dicha instancia, en la cual durante las sesiones se tratan los planes, programas y proyectos de las diferentes entidades públicas reconociendo los ejes de la política, su garantía e implementación, así como el trabajo intersectorial abordando las problemáticas de la población.

Este mismo espacio ha permitido desarrollar el trabajo intersectorial para el seguimiento de la política y del plan de acción de las personas mayores en Bogotá. Como parte de las acciones de la instancia se diseñó la celebración del mes mayor, en este caso el Sector diseñó e implementó una oferta especial para el mes de la vejez y visibilizó los programas que realizó durante todo el año.

Desde el Sector Cultura, Recreación y Deporte acompañamos esta población en el componente cultural apoyando la participación de las personas mayores y brindando apoyos para fortalecer sus prácticas. Por otra parte, a través de

Página 3 de 14

FR-10-PR-MEJ-01. V8. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

encuentros, eventos y celebraciones culturales y recreativas con el fin de rescatar el patrimonio relacionado con las tradiciones lúdicas, manifestaciones recreativas, juegos y juguetes que aporten al diseño y creación de alternativas sectoriales de recreación para todas las generaciones. Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

3. Relacione el presupuesto asignado para la población de niños y niñas en condición de vulnerabilidad, ya sea por abandono, maltrato, abuso, entre otros hechos semejantes, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

En el Sector Cultura, Recreación y Deporte, la única entidad que ha desarrollado acciones para esta población es el Canal Capital, a través de la producción y emisión de programas en sus franjas de programación durante las vigencias 2016 y 2017, capítulos que buscaban sembrar conciencia en la problemática en particular del maltrato infantil. Posterior a la vigencia 2017, el Canal ha seguido incluyendo contenidos, no solo dirigidos a este grupo poblacional, si no más bien a la prevención de violencias, a través de la producción y emisión de capítulos con contenidos de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

Programa	2016			2017		
	Programado	Ejecutado \$	Ejecutado %	Programado	Ejecutado \$	Ejecutado %
Violencia contra los niños	223.534.436	205.919.025	92%			
Prevención del maltrato infantil				268.099.852	267.872.738	100%

Fuente: Canal Capital

Por otra parte, las demás entidades en el desarrollo de sus proyectos de inversión si bien no contemplaron acciones para la atención a este grupo en particular, contempla una oferta abierta a toda las los habitantes de la ciudad, en los que se





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

pueden incluir beneficiarios de esta población. Sin embargo, desde la Secretaría de Cultura, recreación y deporte trabajamos conjuntamente con las entidades de la administración para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las políticas nacional y distrital.

4. Relacione el presupuesto asignado para la población en condición de habitabilidad en calle, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 560 del 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle" orientada a la promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle en Bogotá. La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte junto con el Instituto Distrital de las Artes, el Instituto distrital de Recreación y Deporte, la Orquesta filarmónica de Bogotá y el Canal capital, desarrollaron un plan de acción para atender el cumplimiento de esta política pública, por medio de acciones que permitan cumplir con el presente decreto. Esta planificación de actividades desarrolló, articuló y concertó acciones con otras instituciones distritales y las plasmó en el plan de acción cuatrienal, que se reporta periódicamente y donde se encuentran desagregadas las acciones y presupuestos, destinados desde el sector. Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

5. Relacione el presupuesto asignado para población de grupos indígenas, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Para el desarrollo de la construcción conjunta de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, entre las poblaciones y las

Página 5 de 14
FR-10-PR-MEJ-01.V8. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20195000151411**

Fecha 26-11-2019

entidades que conforman el sector, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, ha establecido el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio a partir del Decreto 455 de 2009, el cual propone diferentes espacios para el diálogo, fortalecimiento y garantías a los derechos culturales de la ciudadanía, realizando acciones institucionales que fomentan las políticas públicas culturales en la ciudad a nivel distrital y local, en escenarios dirigidos a la concertación según lo establecido en el Acuerdo 359 de 2009 "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Se debe agregar que, a estas propuestas también se suma la investigación realizada por la Universidad del Valle que lleva por nombre "IGUALDAD PARA UN BUEN Y MEJOR VIVIR 2016", la cual evidencia las brechas culturales en relación a las comunidades indígenas y hace referencia a las distintas dinámicas que llevan a cabo en la ciudad, donde solo el 29% de indígenas que habitan en Bogotá preservan su lengua, según la Encuesta Multipropósito de Bogotá - EMB 2014.

Ahora bien, los indígenas residentes en Bogotá tienen los porcentajes más altos de personas que pertenecen a organizaciones artísticas, musicales, deportivas o de recreación con el 3.1%, incluso por encima del promedio del Distrito (2.2%). En contraste, las comunidades indígenas no poseen infraestructuras físicas propias para el desarrollo y disfrute de sus prácticas artísticas, culturales y espirituales en la ciudad.

Respecto a temas de segregación, abusos, desigualdades y otras formas discriminatorias percibidas o directas, la población indígena evidencia las tasas más altas de discriminación por raza u origen que son del 20.0%, por apariencia física-el 13.0%, por creencias religiosas el 11.1%, por género el 8.7% y por identificarse con grupos metaleros, emos, etcétera el 7.3%. Cabe resaltar, que las discriminaciones por raza u origen étnico y apariencia física en comunidades afrodescendientes e indígenas muestran grandes diferencias frente a los grupos poblacionales mayoritarios de Bogotá, de acuerdo a la EMB 2014.

Teniendo en cuenta las cifras antes presentadas, el Sector ha venido implementando a través de los Planes de Acción de Acciones Afirmativas de los Grupos Étnicos, diferentes gestiones que buscan el mejoramiento de la calidad

Página 6 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

de vida de esta población a través de la cultura, la recreación, el patrimonio, el deporte y la recreación. Es por esto, que desde el Sector se realizaron las gestiones y el apoyo a para la expedición del Decreto 504 de 2017, *"Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C."*, garantizando de esta forma la implementación de acciones para esta población y su permanencia en el tiempo.

Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

6. Relacione el presupuesto asignado para población Afrobogotana, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Al igual que las comunidades indígenas, la población afrodescendiente en Bogotá tiene los porcentajes más altos de personas que pertenecen a organizaciones artísticas, musicales, deportivas o de recreación con el 3.1%, incluso por encima del promedio del Distrito que es del 2.2%, según la Encuesta Multipropósito de Bogotá - EMB 2014.

En contraste con otros grupos poblacionales, se evidencia la pérdida de la lengua en las nuevas generaciones fenómeno que ha sido identificado por algunos líderes de la comunidad palenquera y raizal residente en la capital. De acuerdo con la EMB 2014, solo el 5,1% de los afrodescendientes conservan su idioma o lenguaje propio; solamente raizales y palenqueros conservan una lengua propia. Por otro lado, la población afrodescendiente en la ciudad no posee infraestructuras físicas propias en las que puedan desarrollar sus prácticas artísticas, culturales y espirituales; aunque cuentan con espacios temporales en diferentes localidades como salones comunales, casas de la cultura, etc., estos espacios se encuentran sujetos a préstamo temporal o alquiler como última opción, lo cual, no permite la apropiación, visibilización y permanencia de estos procesos artísticos y culturales en los territorios.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

Por otra parte, el número de personas pertenecientes a esta población que no realizaron actividad física alguna es del 53,2% en 2014; el porcentaje de personas que no hacen actividad física fue especialmente alto en Ciudad Bolívar con el 68,9%, así como en Los Mártires 59,1% y Rafael Uribe Uribe 58,6%, localidades donde se concentra un número importante de estas poblaciones, de acuerdo a la EMB 2014.

Teniendo en cuenta las cifras antes presentadas, el Sector ha venido implementando a través de los Planes de Acción de Acciones Afirmativas de los Grupos Étnicos, diferentes gestiones que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de esta población a través de la cultura, la recreación, el patrimonio, el deporte y la recreación.

Es por esto, que desde el Sector se realizaron las gestiones y el apoyo a para la expedición del Decreto 507 de 2017, "*Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negras, Afrodescendientes y Palenqueras residentes en Bogotá, D.C.*", garantizando de esta forma la implementación de acciones para esta población y su permanencia en el tiempo.

Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

7. Relacione el presupuesto asignado para la **protección de la mujer**, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector se ha venido implementando a través de la Resolución 618 de 2017 el Plan de Transversalización para la Igualdad y Equidad de Género. Este instrumento ha permitido fortalecer los planes, programas y proyectos desde el Sector Cultura, Recreación y Deporte como un elemento fundamental para promover y defender



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

los derechos culturales, patrimoniales, recreativos y deportivos de las mujeres en la ciudad. De igual forma se ha dado cumplimiento a las acciones al Decreto 166 de 2010 mediante el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El sector cultura se ha destacado por incorporar acciones y presupuestos sensibles al género, fortaleciendo en los niveles locales y distritales, estrategias y acciones relacionadas con la visibilización de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas.

Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigerencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

8. Relacione el presupuesto asignado para la atención de víctimas del conflicto interno, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigerencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, propone una estrategia artístico-cultural y deportiva en los territorios priorizados de la ciudad, como las Viviendas de Interés Prioritario 100% subsidiadas del gobierno, como una alternativa de política pública que permita avanzar en la construcción de comunidades para la paz y en transformaciones culturales orientadas a la integración comunitaria, el fortalecimiento de tejido social, la convivencia, el reconocimiento y valoración de la diversidad, los imaginarios colectivos, el cuidado y afecto entre comunidades, el arraigo y los acuerdos sociales (corresponsabilidad), como principales ejes conceptuales.

En el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", actualmente se avanza desde cada uno de los sectores de la administración en la planeación, proyección y organización de acciones dirigidas para aportar al cumplimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de los Sujetos Priorizados (PIRC). Los Sujetos priorizados por la Administración Distrital son:

Página 9 de 14
FR-10-PR-MEJ-01.V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20195000151411**

Fecha 26-11-2019

Asociación de Mujeres Afro por la Paz -Afromupaz, Asociación de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas de Colombia - Anmucic, Grupo distrital de seguimiento e incidencia al Auto.092 - GDSA092, Pueblo Rrom; conformadas por Prorrom y Unión Romaní.

De igual forma, comprenden acciones y dimensiones proyectadas en coherencia con aportar a la reparación simbólica propuesta en la Ley 1448 de 2011 específicamente en el Art No 41 donde se propone que; *"Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas."*

Por tanto, en coherencia y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011 y el Decreto 35 de 2015, se busca dar cumplimiento a las acciones concertadas con la Mesa Autónoma de Participación Efectiva de Pueblos Indígenas de Bogotá, conformada por las comunidades indígenas; Nasa, Misak-Misak, Yanacona, Eperera Sia-pidara, Pijao, Kankuamos, Embera Katío, Embera Chamí, Koreguajes, Wuannan, Uitotos, Tubú, Pastos, Camentsa, Ingas y Kubeos y demás pueblos y/o comunidades indígenas. Lo anterior se realiza en el marco del capítulo indígena del Plan de Retornos y Reubicaciones.

La Ley 1448 de 2011, consagra las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y establece disposiciones para los tres niveles de gobierno. Debido a esto, mediante el Acuerdo 491 de 2012 se crea *"el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SDARIV y se establecen los lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los tratados internacionales ratificados por Colombia y en la normatividad nacional"*. (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. ACPDVPR).

Por lo anterior, las entidades del Sector CRD reportan como entidades que hacen parte del SDARIV, a través del instrumento Plan de Acción Distrital, los compromisos y las metas establecidas con relación a la población víctima del

Página 10 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V8. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

conflicto armado, residente en Bogotá.

Anexo a este documento, se remiten los planes de acción concertados con la entidad rectora de política para las vigencias del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", así como los seguimientos a los mismos.

9. Relacione el presupuesto asignado para la atención de la crisis social y humanitaria generada por la migración venezolana en Bogotá, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión si bien no contempla acciones para la atención a este grupo en particular, contempla una oferta abierta a toda las los habitantes de la ciudad, en los que se pueden incluir beneficiarios de esta población.

10. Relacione el presupuesto asignado para la reducción de la pobreza, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.

11. Relacione el presupuesto asignado para la disminución del desempleo, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 11 de 14
FR-10-PR-MEJ-01. V8. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.

12. Relacione el presupuesto asignado para estabilizar la crisis de la operación de los buses azules del SITP, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.

13. Relacione el presupuesto asignado para la construcción de nuevos colegios y jardines, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.

14. Relacione el presupuesto asignado para nuevas clínicas o centros hospitalarios, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

15. Relacione el presupuesto asignado para la reforestación y siembra de nuevos árboles, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para ese propósito durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y dé las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

El Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el desarrollo de sus proyectos de inversión no contempla acciones directas para la atención de esta problemática en particular.

16. Numerar y enunciar cuáles fueron los APP celebradas únicamente durante la Administración Bogotá Mejor Para Todos, destacando cuáles se encuentran terminadas y cuáles en ejecución, y señalando sus respectivos rubros con asignación y ejecución.

Respuesta:

A continuación, se detallan las APP que se encuentran en trámite en el Sector, todas correspondientes al IDRD.

ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ETAPA DE PUBLICACION (SECOP)

Originador: REFORESTACIÓN Y PARQUES.

Objeto: "Renovar, operar, mantener y revertir el Nuevo Parque Salitre Mágico".

En la Actualidad: Surtida la etapa de publicación en SECOP, y al no haberse presentado tercero interesado, se procederá a la suscripción del contrato de Concesión bajo la modalidad de APP, con el Originador, utilizando el mecanismo de Contratación Directa de conformidad con lo ordenado por las disposiciones legales sobre la materia, Ley 1508 de 2012.

ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ETAPA DE FACTIBILIDAD

Originador: CORPARQUES

Objeto: "Estudios y diseños definitivos, financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión del parque metropolitano Mundo Aventura". El proyecto ajusta la denominación a APP Techo Localidad de Kennedy.

En la actualidad: En etapa de factibilidad y en curso el Proceso de Selección de Concurso de Méritos, para la escogencia del Consultor que adelantará el proceso de Validación correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20195000151411

Fecha 26-11-2019

**ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ETAPA DE PRE FACTIBILIDAD
BOLERA EL SALITRE**

Originador: Proyectos y Consultorías S.A.S.

Objeto: "Reconstrucción y actualización de la infraestructura deportiva, tanto del edificio de la Bolera como del parqueadero adyacente ubicado entre la Bolera y la calle 63".

COMPLEJO DEPORTIVO EL CAMPIN:

Originador: Promesa de Sociedad Futura APP-CDEC

Objeto: "Estudios, diseños definitivos, construcción, operación, mantenimiento, administración y reversión del Complejo Deportivo el Campin".

En la actualidad: Presentación ante el Comité de APP Distrital a efectos de determinar ajustes frente a los proyectos presentados.

Con un saludo cordial,

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Anexos: CD con información

Proyectó: J. Joaquín Martínez Monroy – Contratista Dirección de Planeación
Revisó: Daniel Eduardo Mora Castañeda – Director de Planeación